



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

03556

*Tayluma Monserrat Calderón Fortuna*

Diputada Provincia Santo Domingo

Santo Domingo, D.N  
20 de noviembre 2024

Señor  
**Alfredo Pacheco Osoria**  
Presidente de la Cámara de Diputado  
Su Despacho

**Vía: Licda. Francisca Ivonny Mota**  
Secretaria General Legislativa

Honorable presidente:

Cortésmente, tengo a bien saludarle, a la vez que le solicito incluir en la agenda del día el **PROYECTO DE RESOLUCION QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE DEPORTES Y RECREACION (MIDEREC), PARA QUE INICIEN LOS TRABAJOS DE LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO (CDC), EN EL SECTOR DE VILLA LIBERACION, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, ANUNCIADA EL 4 DE SEPTIEMBRE 2021.**

Sin más por el momento y solicitando que mi petición sea acogida.

Se despide,

Muy atentamente,

**Dra. Tayluma Calderon Fortuna**  
Diputada Provincia Santo Domingo  
Partido Fuerza del Pueblo, FP





*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Tayluma Monserrat Calderón Fortuna*

Diputada Provincia Santo Domingo

**PROYECTO DE RESOLUCION QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE DEPORTES Y RECREACION (MIDEREC), PARA QUE INICIEN LOS TRABAJOS DE LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO (CDC) , EN EL SECTOR DE VILLA LIBERACION, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, ANUNCIADA EL 4 DE SEPTIEMBRE 2021.**

**Considerando primero:** *Artículo 65.- Derecho al deporte. Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades. Por tanto: 1) El Estado asume el deporte y la recreación como política pública de educación y salud y garantiza la educación física y el deporte escolar en todos los niveles del sistema educativo, conforme a la ley; 2) La ley dispondrá los recursos, estímulos e incentivos para la promoción del deporte para todos y todas, la atención integral de los deportistas, el apoyo al deporte de alta competición, a los programas y actividades deportivas en el país y en el exterior.*

**Considerando segundo:** *Que la Constitución de la República, en su Artículo 7, establece que: "La República Dominicana es un Estado Social y Democrático de Derecho, organizado en forma de República unitaria, fundado en el respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes públicos.*

**Considerando tercero:** *Que la Constitución de la República, en su Artículo 8, establece que: "Es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas."*

**Considerando cuarto:** *Que la Constitución de la República, en su Artículo 39, establece el derecho a la igualdad, señalando que: "el Estado promoverá, protegerá y asegurará el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, así como el ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades. El Estado adoptará las medidas positivas necesarias para propiciar su integración familiar, comunitaria, social, laboral, económica, cultural y política."*



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Tayluma Monserrat Calderón Fortuna*

Diputada Provincia Santo Domingo

**Considerando quinto:** Que el Estado dominicano está en la obligación de facilitar a los ciudadanos las condiciones y los medios ideales para el disfrute de este derecho. Este mandato constitucional implica que el gobierno debe asumir un rol activo y proactivo en la creación de un entorno propicio para la práctica del deporte y la recreación. Esto incluye la construcción y mantenimiento de instalaciones deportivas de calidad, el desarrollo de programas de educación física en las escuelas, y la promoción de eventos y actividades que fomenten la participación ciudadana en actividades físicas. Asimismo, es responsabilidad del Estado asegurar que estas oportunidades sean accesibles a todos los ciudadanos, independientemente de su edad, género, condición socioeconómica o ubicación geográfica.

**Considerando sexto:** Que el sector de Villa Liberación, ubicado en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, carece de un espacio techado adecuado para la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales que fortalezcan el tejido social y contribuyan al desarrollo integral de sus habitantes. La falta de infraestructura adecuada en este sector limita considerablemente las oportunidades de los residentes, especialmente de los jóvenes, para participar en actividades que promuevan su bienestar físico, mental y social. Un espacio techado adecuado permitiría no solo la práctica de deportes en condiciones óptimas y seguras, sino también la realización de eventos culturales y recreativos que podrían enriquecer la vida comunitaria.

**Considerando séptimo:** Además, la disponibilidad de un lugar de encuentro seguro y bien equipado podría ser un catalizador para fortalecer el tejido social, promoviendo la cohesión y el sentido de pertenencia entre los habitantes. En un entorno donde el desarrollo integral de los ciudadanos es una prioridad, es esencial que el Estado tome medidas concretas para proporcionar los recursos necesarios que faciliten estas actividades, asegurando así que todos los ciudadanos tengan acceso igualitario a oportunidades que mejoren su calidad de vida y fomenten su crecimiento personal y comunitario

**Considerando octavo:** Que el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) tiene como mandato promover la práctica del deporte y fomentar el desarrollo de infraestructuras que faciliten el acceso a actividades físicas en todo el territorio nacional. Este mandato implica una serie de responsabilidades y compromisos por parte del MIDEREC, incluyendo la planificación y ejecución de políticas públicas orientadas a incentivar la participación de la población en actividades deportivas. El Ministerio debe trabajar en la identificación de las necesidades en diferentes comunidades, asegurando



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Tayluma Monserrat Calderón Fortuna*

Diputada Provincia Santo Domingo

la equidad en la distribución de recursos y la implementación de proyectos que beneficien a todos los ciudadanos, sin distinción de edad, género o condición socioeconómica.

**Considerando noveno:** Que la construcción de un techado en el sector de Villa Liberación proporcionaría a la comunidad un espacio seguro y protegido, que permitiría el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, beneficiando así la salud física y mental de sus residentes

**Vista:** La Constitución de la Republica;

**Vista:** La Ley No. 356-05, Ley General de Deportes;

**Vista:** La Ley No 49-00, Ley General de Juventud;

**Vista:** La Ley No. 136-03, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamental de Niños, Niñas y Adolescentes.

**Vista:** La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Solicitar al presidente de la República que instruya al ministro de Deportes y Recreación (MIDEREC) para que inicie, a la mayor brevedad posible, los trabajos de construcción de un techado en el sector de Villa Liberación, en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo. Esta solicitud se basa en la urgente necesidad de proporcionar a la comunidad un espacio adecuado y seguro donde puedan realizar actividades deportivas, recreativas y culturales, mejorando así la calidad de vida y fortaleciendo el tejido social de los habitantes del sector.

**Artículo 2.** Disponer que el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) realice los estudios técnicos, presupuestarios y de viabilidad necesarios para ejecutar esta obra en beneficio de la comunidad de Villa Liberación. Estos estudios deberán evaluar aspectos como la idoneidad del terreno, los costos estimados de construcción, y la sostenibilidad a largo plazo del proyecto, asegurando que se cumplan todos los requisitos necesarios para la correcta implementación y mantenimiento de la infraestructura.



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Tayluma Monserrat Calderón Fortuna*

Diputada Provincia Santo Domingo

**Artículo 3.** Instar a las autoridades locales, organizaciones comunitarias y líderes del sector de Villa Liberación a colaborar activamente en el seguimiento y apoyo de los trabajos necesarios para la construcción del techado. La participación de estos actores es crucial para garantizar que el proyecto responda a las necesidades y expectativas de la comunidad, promoviendo un sentido de pertenencia y compromiso con el cuidado y uso adecuado de las instalaciones una vez finalizadas

**Dra. Tayluma Calderon Fortuna**  
Diputada Provincia Santo Domingo  
Partido Fuerza del Pueblo, (FP)



_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____